



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 135/2004.

a 29 de agosto del 2004.

VISTO:

El contrato de Concesión DGAE No. 03/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por la otra: la Asociación Mutual de No Videntes de Santa Cruz, suscrito en fecha 28 de abril del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la solicitud presentada en fecha 12 de marzo del 2003, para la administración de un mingitorio, la Asociación Mutual de No Videntes de Santa Cruz, a formalizado ser beneficiada con la administración del mingitorio ubicado en el Mercado Abasto I, sector 24 de Septiembre.

Que, la petición se encuentra dentro del marco establecido por la Ordenanza Municipal No.17/2002, de fecha 27 de febrero del 2002, norma que dispone la otorgación en calidad de concesión gratuita y temporal de los baños públicos de dominio municipal, a favor de instituciones sin fines de lucro.

Que, el objeto de los contratos de concesión gratuita, es establecer los términos para la otorgación en calidad de concesión gratuita y temporal, los mingitorios de dominio municipal, a favor de las instituciones sin fines de lucro, para su mejoramiento, mantenimiento y administración, **con el fin de coadyuvar con los ingresos económicos generados por su explotación, a los propósitos altruistas de los CONCESIONARIOS**, y paralelamente mejorar la calidad del servicio, en términos higiénicos y medio ambientales para el público usuario.

Que, en fecha 11 de junio del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo, H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al presidente del H. Concejo Municipal, un ejemplar del Contrato de Concesión gratuita DGAE No. 03/2004, para su consideración y aprobación por el Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de concesión gratuita DGAE No. 03/2004 por el tiempo de 10 años, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la sierra, por una parte y por la otra: La Asociación Mutual de No Videntes de Santa Cruz.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra

CONCEJAL PRESIDENTE